

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 29 de julio de 1999, relativo a depósito de modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión de Pequeños Agricultores de Extremadura», en siglas «UPA-Extremadura». Expte.: CA/74.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 17/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 12 de julio de 1999 fue presentado por D. Lorenzo Ramos Silva, en el Registro General de Entradas de Documentos de la Consejería de Presidencia y Trabajo, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de Estatutos, adoptado en el I Congreso Regional constituyente de UPA-EXTREMADURA, celebrado el día 24 de abril de 1999, de la Asociación denominada «UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA», en siglas «UPA-EXTREMADURA», expediente de depósito CA/94, domiciliada en Avda. de la Libertad, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), que integra a los titulares, por cualquier título, de explotaciones agrarias, que trabajen por cuenta propia en su explotación mediante la aportación de su trabajo personal y directo en la misma, a tiempo parcial o completo; a las Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, o cualquier otro tipo de persona jurídica, y en general cualquier forma asociativa de explotación —aunque no tenga personalidad jurídica— cuya actividad principal esté relacionada con el sector agrario o, en general, con el ámbito rural; a los técnicos, titulados agrarios y profesionales en general cuya actividad profesional esté vinculada al medio rural. La referida modificación consiste en dar nueva redacción a sus Estatutos, afectando la misma al cambio de denominación, pasando a ser: «UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y COMERCIANTES DE EXTREMADURA», en siglas «UPA-EXTREMADURA». Son firmantes: D. Lorenzo Ramos Silva, D. Ignacio Huertas de la Peña, D. Miguel Leal Escobar, con D.N.I. 8.677.365.

Habida cuenta que la documentación así presentada adolece de

determinados defectos subsanables, con fecha 14 de julio de 1999 se procede a formular requerimiento para la subsanación de las deficiencias observadas, cumplimentándose el mismo el 22-7-99; por lo que, cumpliéndose con todos los requisitos legales establecidos en las citadas normas esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquél que se considera interesado pueda examinar los acuerdos de modificación depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma, s/n. de Mérida —Badajoz—), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 29 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 2 de agosto de 1999, por el que se notifica las propuestas de sanciones de varias empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.